



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 SEP. 2022

REF: PERTENENCIA No. 110014003005-2022-00847-00

DEMANDANTE: MARIA DEL TRANSITO TORRES SANCHEZ
y HECTOR JULIO SANCHEZ

DEMANDADO: OSCAR GIOVANNY TORRES.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Alléguese certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos del que se desprenda los titulares de dominio del bien objeto de usucapión con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.- Alléguese por parte del apoderado, poder para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., indicando el tipo de prescripción que se demanda y el número de matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble objeto de la Litis

4.- Alléguese certificado de defunción del señor **Luis Felipe Torres**, como quiera que en los hechos de la demanda se indica que esta falleció hace más de treinta (30) años.

5.- Indíquese la modalidad de prescripción que se solicita, esto es, si es ordinaria o extraordinaria.

6.- El profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 Ley 2213 de 2022.

7.- Dese cumplimiento a lo previsto en el numeral 6 del art. 375 del C.G.P., esto es, dirigir la demanda contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 87
del 27 SET. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria